



ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: REINO UNIDO A ESPAÑA

PREGUNTAS FRECUENTES

Clica sobre el número de la pregunta para ir directamente a su respuesta en el documento.

PREGUNTA 1

Si quiero que mi título universitario británico tenga validez en España, ¿cuáles son las vías posibles para conseguirlo?

PREGUNTA 2

¿Se pueden homologar todos los títulos universitarios británicos? ¿Cuáles son los estudios británicos susceptibles de homologación?

PREGUNTA 3

Entre los documentos que debo enviar, se incluye el reconocimiento profesional. ¿Qué es el reconocimiento profesional y cómo puedo conseguir ese documento en el Reino Unido para remitirlo después a España?

PREGUNTA 4

Si solicito la homologación de mi título universitario obtenido en el Reino Unido y me la deniegan, ¿puedo solicitar la convalidación parcial de mis estudios?

PREGUNTA 5

¿Cuándo se trata de un título que da acceso a una profesión regulada en España, ¿puedo solicitar al mismo tiempo la homologación y la convalidación parcial de mi estudios universitarios realizados en el Reino Unido?

PREGUNTA 6

Quiero convalidar parte de mis estudios universitarios realizados en Reino Unido, para continuar y terminar en una universidad española, ¿Cómo lo puedo hacer?

PREGUNTA 7

¿Cómo solicito la declaración de equivalencia de mi título de educación superior obtenido en Reino Unido al nivel académico de doctor en España?

PREGUNTA 8

Aunque resido en el Reino Unido, mis estudios universitarios los realicé en otro país antes de venir aquí. ¿Puedo solicitar el reconocimiento en España?

PREGUNTA 9

¿Cuál es el título español correspondiente al “*Bachelor*” británico?

PREGUNTA 10

He obtenido mi título universitario en Reino Unido. ¿Es necesaria la legalización de los documentos aportados a la solicitud de homologación / declaración de equivalencia?

RESPUESTAS

PREGUNTA 1

Si quiero que mi título universitario británico tenga validez en España, ¿cuáles son las vías posibles para conseguirlo?

Los títulos universitarios británicos pueden obtener reconocimiento en España por una de estas tres vías: equivalencia, homologación o reconocimiento profesional.

1. Equivalencia al título de Grado o Máster. Con este procedimiento se obtiene el reconocimiento de que los estudios cursados son equivalentes a un nivel de Grado o de Máster, dependiendo del caso. Con este tipo de reconocimiento puedes acceder a otros estudios (de máster, de doctorado...) y también puedes optar a empleos públicos y privados en los que se pida un nivel de estudios determinado (grado o máster).

2. Homologación a títulos que dan acceso a una profesión regulada. Este procedimiento únicamente está pensado para una serie de profesiones reguladas en España: sanitarias (médico, veterinario, enfermero, fisioterapeuta, dentista, farmacéutico, logopeda, óptico-optometrista, podólogo, terapeuta ocupacional, dietista nutricionista y psicólogo sanitario), técnicas (distintas ingenierías y arquitectura), docentes (maestro de infantil, de primaria y profesor de secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas) y jurídicas (abogado y procurador de los tribunales). Además de los efectos académicos, con la homologación se puede ejercer la profesión regulada, pero este procedimiento está limitado a las profesiones arriba citadas. Si tu titulación no se ajusta a estas profesiones, entonces debes solicitar la equivalencia al título de Grado o Máster.

3. Reconocimiento profesional. A diferencia de la homologación, este procedimiento tiene solo efectos laborales y está pensado para profesiones que están reguladas en ambos países (en este caso el Reino Unido y España). El reconocimiento profesional se aplica tanto para profesiones que requieren haber superado unos determinados estudios universitarios, como para profesiones que pueden ejercerse tras haber terminado estudios técnicos o profesionales. En el buscador de profesiones reguladas y autoridades competentes puedes consultar si tu profesión cumple estas condiciones y, en ese caso, a qué entidad española debes dirigirte para iniciar este procedimiento.

PREGUNTA 2

¿Se pueden homologar todos los títulos universitarios británicos? ¿Cuáles son los estudios británicos susceptibles de homologación?

Solo se pueden homologar los títulos que permiten el acceso a una serie de profesiones reguladas en España: **sanitarias** (médico, veterinario, enfermero, fisioterapeuta, dentista,

farmacéutico, logopeda, óptico-optometrista, podólogo, terapeuta ocupacional, dietista nutricionista y psicólogo sanitario), **técnicas** (distintas ingenierías y arquitectura), **docentes** (maestro de infantil, de primaria y profesor de secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas) y **jurídicas** (abogado y procurador de los tribunales). Si su titulación no se ajusta a estas profesiones, entonces debe solicitar la equivalencia al título de Grado o Máster.

PREGUNTA 3

Entre los documentos que debo enviar, se incluye el reconocimiento profesional.

¿Qué es el reconocimiento profesional y cómo puedo conseguir ese documento en el Reino Unido para remitirlo después a España?

El documento que se suele requerir es un certificado de “Good Standing” que se solicita al organismo con el que estás registrado para poder ejercer la profesión, algo parecido a la acreditación que da el Ministerio para los títulos españoles.

Por ejemplo: las enfermeras, matronas lo piden al NMC: National Medical Council. Los arquitectos lo solicitan al RIBA: Royal Institute British Architects, etc.

PREGUNTA 4

Si solicito la homologación de mi título universitario obtenido en el Reino Unido y me la deniegan, ¿puedo solicitar la convalidación parcial de mis estudios?

Sí, siempre que la causa no se deba a falta de validez académica oficial en Reino Unido de la documentación presentada.

PREGUNTA 5

Cuando se trata de un título que da acceso a una profesión regulada en España, ¿puedo solicitar al mismo tiempo la homologación y la convalidación parcial de mi estudios universitarios realizados en el Reino Unido?

Puedes optar por cualquiera de los dos procedimientos, pero no puedes solicitarlos simultáneamente. Si solicitas la homologación y te la deniegan, siempre puedes solicitar la convalidación parcial de tus estudios y continuar estudiándolos en una universidad española, a no ser que la causa sea que la documentación presentada no tenga validez académica oficial en Reino Unido.

PREGUNTA 6

Quiero convalidar parte de mis estudios universitarios realizados en Reino Unido, para continuar y terminar en una universidad española, ¿Cómo lo puedo hacer?

La convalidación parcial de estudios puede ser realizada por cualquier universidad española por lo que te recomendamos que acudas a la universidad donde tengas intención de continuar los estudios para que ellos te informen directamente.

PREGUNTA 7

¿Cómo solicito la declaración de equivalencia de mi título de educación superior obtenido en Reino Unido al nivel académico de doctor en España?

Dirigiendo un escrito al rector de la universidad española de tu elección y acompañando el escrito de la documentación que le indique la propia universidad.

La concesión de la equivalencia se acreditará mediante el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la universidad que la otorgue, en el que consta el título extranjero y la universidad de procedencia.

PREGUNTA 8

Aunque resido en el Reino Unido, mis estudios universitarios los realicé en otro país antes de venir aquí. ¿Puedo solicitar el reconocimiento en España?

Sí, cualquier título extranjero es susceptible de homologación en España.

PREGUNTA 9

¿Cuál es el título español correspondiente al “*Bachelor*” británico?

El equivalente es el grado universitario según el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

PREGUNTA 10

He obtenido mi título universitario en Reino Unido. ¿Es necesaria la legalización de los documentos aportados a la solicitud de homologación / declaración de equivalencia?

En España, no se exige legalización a los documentos que provienen de los estados miembros de la Unión Europea, Suiza o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Sin embargo, de momento, aunque Reino Unido haya salido de la Unión Europea, tampoco se exigirá legalización mediante la apostilla de la Haya en la solicitud de homologación o declaración de equivalencia de títulos de universidades o centros de educación superior de Reino Unido, siempre y cuando se presente la solicitud ante las autoridades españolas **antes del 1 de julio de 2021**.

***NOTA: Toda la información contenida en estas páginas es de carácter informativo.**